

**VISTOS:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 19-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA, del 27 de setiembre de 2022, se designó con eficacia anticipada al 06 de setiembre del 2022, a la arquitecta LUZ MARÍA GONZÁLES PILCO, con CAP N° 13260, en el cargo de Residente de Obra, para el proyecto "Instalación del servicio de restauración del Bosque Nativo y sus Servicios Ecosistémicos en Soquesane, Cuellar y Huacaluna, zonas prioritizadas de los distritos de Cuchumbaya, Torata e Ilo, región Moquegua"; y, mediante Resolución Gerencial Regional N° 19-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA, del 04 de octubre de 2022 se le designó como Residente de Obra del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del servicio de gestión para la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica en la región Moquegua"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según el TUO de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 83° Delegación de firma numeral 83.1 Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa. Así mismo, el Artículo 85° Desconcentración numeral 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, mediante el inciso c) del Artículo 41° de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, se faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de 27 de agosto de 2021, numeral 20° del artículo 74;

Que, es atribución de esta unidad orgánica, designar y/o cesar a los residentes de los proyectos de inversión pública ejecutados por esta Gerencia Regional, bajo la modalidad de administración directa; por lo que, de conformidad a las facultades conferidas a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por concluida la designación de la arquitecta **LUZ MARIA GONZALES PILCO**, en el cargo de Residente de Obra de los proyectos de inversión pública "Instalación del servicio de restauración del Bosque Nativo y sus Servicios Ecosistémicos en Soquesane, Cuellar y Huacaluna, zonas prioritizadas de los distritos de Cuchumbaya, Torata e Ilo, región Moquegua" e "Instalación del servicio de gestión para la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica en la región Moquegua, a partir del 01 de enero del 2023, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente, dándole las gracias por la labor desarrollada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, disponiendo su publicación en el Portal web del Gobierno Regional Moquegua.